

MESA DIRECTIVA

Dip. Baltazar Gaona García

Presidencia

Dip. Nalleli Julieta Peraza Huerta

Vicepresidencia

Dip. Jaqueline Avilés Osorio

Primera Secretaría

Dip. David Martínez Gowman

Segunda Secretaría

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Adriana Campos Huirache

Integrante

Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado

Integrante

Dip. Brissa Irerí Arroyo Martínez

Integrante

Dip. Baltazar Gaona García

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Alejandra Lizeth Munguía Martínez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA
FRACCIÓN XLIX AL ARTÍCULO 4° DE
LA LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO, PRESENTADA POR EL
DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN
VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
MORENA; Y EL C. GABRIEL GARCÍA
FRAGA.

Dip. Baltazar Gaona García,
Presidente de la Mesa Directiva del
Honorable Congreso del Estado
de Michoacán de Ocampo.
Presente:

Juan Carlos Barragán Vélez, Diputado integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, así como integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, y el C. Gabriel García Fraga, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracción II y V, 37 y 44, fracción I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8, fracción II; 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; someto a consideración de este Honorable Congreso la presente *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XLIX al artículo 4° de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo*, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo económico de una entidad federativa depende, en gran medida, de la capacidad institucional para generar espacios que permitan vincular a productores, emprendedores, empresarios, artesanos y prestadores de servicios con potenciales consumidores e inversionistas. La promoción de los bienes y servicios generados en el territorio estatal constituye una herramienta fundamental para fortalecer las cadenas productivas, incrementar la competitividad regional y fomentar la generación de empleos.

Michoacán cuenta con una amplia diversidad productiva que lo posiciona como una de las entidades con mayor relevancia económica en diversos sectores estratégicos. La producción agrícola, pecuaria, artesanal, industrial y comercial representa una fuente importante de ingresos para miles de familias michoacanas y constituye un motor esencial para el desarrollo de las distintas regiones del Estado.

La actividad económica estatal encuentra sustento en sectores altamente dinámicos. Michoacán se ha consolidado como uno de los principales productores agroalimentarios del país, destacando a nivel nacional en diversos cultivos de exportación y en actividades relacionadas con la producción pecuaria. A ello se suma la actividad artesanal, reconocida dentro y fuera de México por la calidad, originalidad y valor cultural de las piezas elaboradas por las y los artesanos michoacanos.

No obstante, uno de los principales desafíos para los sectores productivos consiste en ampliar los espacios de promoción, exhibición y comercialización de los productos y servicios generados en la entidad. La apertura de mercados, la vinculación entre productores y consumidores, así como la difusión de la oferta económica estatal, requieren mecanismos permanentes que permitan fortalecer la competitividad de las empresas y unidades económicas locales.

Durante décadas, la Expo Feria Michoacán constituyó una de las plataformas de promoción económica más importantes del Estado. Su realización permitía concentrar en un mismo espacio a productores agrícolas, ganaderos, artesanos, comerciantes, empresarios y emprendedores provenientes de distintas regiones de la entidad. Este esquema favorecía la generación de oportunidades comerciales, impulsaba la difusión de productos michoacanos y fortalecía la interacción entre los distintos sectores productivos.

La importancia de este tipo de espacios radica en su capacidad para generar beneficios económicos directos e indirectos. La concentración de expositores y visitantes propicia la comercialización de bienes y servicios fortalece la economía local, incentiva el consumo y contribuye a posicionar productos regionales en nuevos mercados. Asimismo, promueve la participación de micro, pequeñas y medianas empresas que encuentran en estos eventos una oportunidad para ampliar su alcance comercial.

La desaparición de la Comisión de Ferias, Exposiciones y Eventos del Estado de Michoacán (COFEEEM), derivada del Decreto de Extinción emitido en el año 2017 como parte de un proceso de reorganización administrativa y medidas de austeridad gubernamental, significó la desaparición del organismo responsable de coordinar uno de los principales mecanismos de promoción económica con que contaba la entidad. Sin embargo, las razones administrativas que motivaron la extinción del organismo no modificaron la necesidad de continuar fortaleciendo espacios de impulso productivo para los sectores económicos del Estado.

Posteriormente se implementaron nuevos esquemas de promoción institucional; sin embargo, la experiencia acumulada durante años demuestra la utilidad de contar con mecanismos integrales capaces de reunir en un mismo espacio a los distintos actores económicos que participan en la generación de riqueza, empleo e inversión.

Las preocupaciones que en su momento fueron expresadas respecto a determinados componentes asociados al antiguo modelo de feria, relacionados con aspectos de seguridad, venta de bebidas alcohólicas o actividades específicas de entretenimiento, no constituyen obstáculos insuperables para la existencia de una plataforma de promoción económica estatal. Por el contrario, representan áreas susceptibles de regulación, supervisión y mejora institucional que pueden atenderse mediante protocolos adecuados de organización, seguridad y control administrativo.

La recuperación de espacios de promoción económica resulta especialmente relevante en un contexto donde las entidades federativas compiten por atraer inversiones, fortalecer cadenas de valor y posicionar sus productos en mercados cada vez más amplios y competitivos. En este escenario, la consolidación de mecanismos permanentes de exhibición, comercialización y vinculación productiva representa una herramienta estratégica para impulsar el crecimiento económico regional.

Fortalecer la promoción de los productos michoacanos, respaldar a los sectores artesanal, agropecuario, comercial e industrial, así como generar oportunidades para las micro, pequeñas y medianas empresas, constituye una acción congruente con los objetivos de desarrollo económico que demanda la entidad. La experiencia histórica demuestra que la Expo Feria Michoacán fue capaz de cumplir estas funciones y consolidarse como un espacio de encuentro entre los distintos sectores productivos del Estado.

La construcción de una economía más dinámica, competitiva e incluyente exige recuperar instrumentos que contribuyan al fortalecimiento de la actividad productiva y al aprovechamiento del potencial económico de Michoacán. En este sentido, resulta necesario promover mecanismos que permitan ampliar las oportunidades de comercialización, incentivar la participación empresarial y fortalecer la presencia de los productos michoacanos en los mercados locales, nacionales e internacionales.

Esta iniciativa se presenta bajo el cuadro comparativo siguiente

Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo	
DicE	Debe decir
ARTÍCULO 4. Para el cumplimiento de esta Ley, la Secretaría además de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo tendrá las siguientes: I. a la XLVI. ... XLVII. Elaborar programas de participación estatal con créditos solidarios para las MIPYMES; y, XLVIII. Gestionar ante las instancias federales competentes, los programas y apoyos previstos en materia de fomento al desarrollo económico.	ARTÍCULO 4. ... I. a la XLVI. ... XLVII. Elaborar programas de participación estatal con créditos solidarios para las MIPYMES; XLVIII. Gestionar ante las instancias federales competentes, los programas y apoyos previstos en materia de fomento al desarrollo económico; y, XLIX. Promover y coordinar, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las dependencias y entidades competentes, la realización de la Expo Feria Michoacán como mecanismo de promoción económica, comercial, industrial, artesanal, agrícola, pecuaria y ganadera del Estado.

Es que, por las razones expuestas en mi carácter de Diputado integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán e integrante del grupo parlamentario de MORENA, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 36, fracción II; 37 y 44, fracción I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente proyecto de

DECRETO

Único. Se adiciona la fracción XLIX al artículo 4 de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue

Artículo 4º. ...

I. a la XLVI. ...
XLVII. Elaborar programas de participación estatal con créditos solidarios para las MIPYMES;
XLVIII. Gestionar ante las instancias federales competentes, los programas y apoyos previstos en materia de fomento al desarrollo económico; y,
XLIX. Promover y coordinar, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las dependencias y entidades competentes, la realización de la Expo Feria Michoacán como mecanismo de promoción económica, comercial, industrial, artesanal, agrícola, pecuaria y ganadera del Estado.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO de Morelia, Michoacán, a 18 de junio del año 2026.

Atentamente

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez
C. Gabriel García Fraga









www.congresomich.gob.mx